



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-287

martes, 12 de junio de 2018

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos gastos de viaje”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el suscrito magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR18-285 del 12 de junio de 2018, delegó a KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, auxiliar judicial grado I, para realizar las visitas factor organización del trabajo periodo 2017 y 2018, que por reparto interno corresponden al Despacho 002 de la Corporación, del cual funjo como titular.

Que la empleada se trasladará al municipio de Mahates, Bolívar, el 15 de junio de 2018, con el objeto de practicar visita al Juzgado Promiscuo Municipal, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente a los años 2017 y 2018.

Que el Decreto 333 de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 del 5 de enero y 3118 del 14 de febrero de 2018 y que según la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, por tratarse de comisión de servicios con “...distancia igual o inferior a los 80 km, las comisiones para dichos lugares no generarán reconocimiento de viáticos, únicamente gastos de viaje...”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, para trasladarse al municipio de Mahates, Bolívar, con el fin de practicar la visita al Juzgado Promiscuo Municipal de esa localidad, para evaluar el factor organización del trabajo, correspondiente a los años 2017 y 2018, el 15 de junio de 2018, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: La empleada comisionada tendrá derecho al reconocimiento de los gastos de viaje en el que incurra, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

M.P. IVAN LATORRE GAMBOA/ Kcs